# RENDICIÓN 20 DE CUENTAS 23



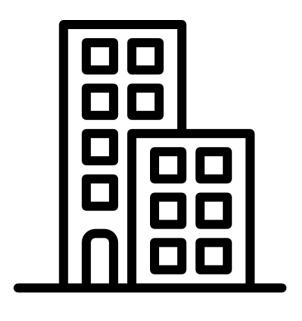
Ministerio del Trabajo



# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL

### Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil





#### **Misión**

Somos la Institución rectora de políticas públicas de trabajo, empleo y del talento humano del servicio público, que regula y controla el cumplimiento de las obligaciones laborales mediante la ejecución de procesos eficaces, para tender hacia la justicia social en igualdad de oportunidades.

#### Visión

Ser el ente rector en materia laboral reconocido como una institución técnica, eficiente y productiva, que fomenta el empleo adecuado mediante la generación de un entorno sostenible e inclusivo, enmarcado en el respeto y cumplimiento de los derechos laborales de la ciudadanía.

#### Cobertura



La Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil está constituida por las Delegaciones de: Los Ríos, Galápagos, Bolívar, Santa Elena, con su oficina principal en la provincia del Guayas.





# **Encuentra Empleo**





5.444

colocaciones laborales



4.679

personas capacitadas



empresas **visitadas** 



### **Grupos de Atención Prioritaria**





2.426

registros de **trabajadores sustitutos** 



23

mesas de diálogo

intersectoriales



2.021

personas

sensibilizadas



# Seguridad y Salud en el Trabajo





3.570

Planes de **Prevención de Riesgos Laborales** revisados



2.748

Reglamentos de Higiene y Seguridad revisados



264

**inspecciones** realizadas



# **Evaluación y Control Técnico**





3.876

habilitaciones de **impedimentos** para ejercer cargo público



1.068

denuncias atendidas



**15** 

estudios sobre cumplimiento de la LOSEP

y normativa vigente



#### **Atención al Usuario**





87.194

**atención** de consultas y asistencia técnica a usuarios

Fuente: Informe Atención al Usuario. Fecha de corte: 31/12/2023.



# Capacitaciones, Talleres y Ferias





185
capacitaciones en
materia laboral

# Inspecciones





3.031 inspecciones

#### **Coactivas**





\$ 358.049,82

recaudado

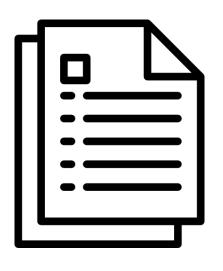


**264**juicios iniciados



#### **Vistos Buenos**



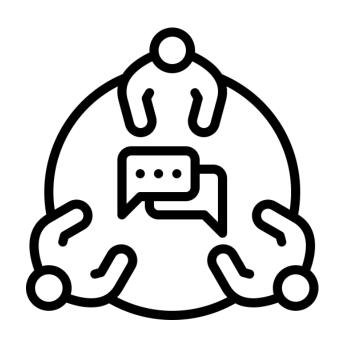


1.680 Vistos Buenos



#### **Mediación Laboral**





1.168 audiencias de mediación

#### **Certificaciones**





**6.671** copias certificadas

# **Organizaciones Sociales y Laborales**





**727** 

**trámites** de Registro de directivas atendidos

#### **Denuncias**





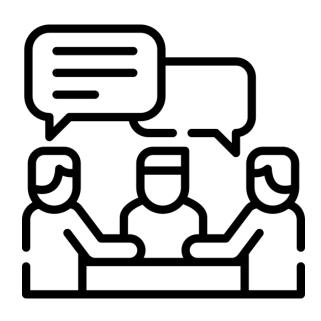
11.998

denuncias atendidas del sector privado



# Secretaría Regional





1.201

trámites atendidos

Fuente: Informe Secretaría Regional. Fecha de corte: 31/12/2023.



# TEMAS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA



#### ¿Cuál es el procedimiento y los requisitos para conformar una organización laboral?

La Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa, para que pueda constituir organizaciones laborales, así como la de afiliarse y desafiliarse voluntariamente de las mismas, en concordancia con el **artículo 440 del Código del Trabajo**, para lo cual, aquellos trabajadores que deseen constituir una organización laboral deberán observar lo dispuesto en el **artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 130**, mismo que determina la documentación que los trabajadores deben ingresar ante el Inspector de Trabajo:

- "(...) 1. Petición dirigida a la señora Ministro del Trabajo, firmada por el Secretario General de la Directiva Provisional, con el auspicio de un abogado patrocinador (opcional) donde conste para notificaciones: casillero judicial, dirección domiciliaria, dirección electrónica (e-mail).
- 2. Tres copias del Acta Constitutiva (suscrita por mínimo 30 trabajadores para el caso de un Sindicato y con más del 50% de los trabajadores para la conformación de un Comité de Empresa (Art. 452 CT), los que no supieren firmar dejarán su huella digital), con firma autógrafa del Secretario de Actas y Comunicaciones provisional.
- 3. Tres ejemplares del estatuto (contenido de acuerdo al Art. 447 CT) con firma autógrafa del Secretario General de la Directiva provisional y del Secretario de Actas y Comunicaciones provisional, con la indicación de fechas en la que fue discutido y aprobado por la Asamblea General.





#### ¿Cuál es el procedimiento y los requisitos para conformar una organización laboral?

- 4. Dos ejemplares de la nómina de la Directiva provisional, con la especificación de nacionalidad, sexo, profesión oficio u especialidad, lugar o centro de trabajo y domicilio de cada uno de ellos, de conformidad con el Art. 443 CT, numeral 4to.
- 5. Copias legibles de las cédulas de todos los socios fundadores presentes a la constitución de la organización.
- 6. Notificación al Inspector de Trabajo con la razón de notificación al empleador.
- 7. Nómina de todos quienes se hubieren incorporado a la organización con posterioridad a la asamblea constitutiva (de acuerdo al Art. 443 CT, numeral 5)".

La documentación deberá ingresar por Secretaría General de la Dirección Regional o de la Inspectoría de la jurisdicción que corresponda.



# **GRACIAS**